

<b>3-1-94958 PA FINDETER BANCO DE PROYECTOS</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 7</b>
<b>CIUDAD Y ECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 16 de febrero 2021	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 11:00 A.M</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 8:00 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Edwin Manuel Ortiz	Coordinador Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Sebastián Osorio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Marcelo Rubio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA Fiduciaria	Virtual

## ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

1. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES.
2. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO CUBEO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COMO PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PAMIVA (CUBEO) DEL GRAN RESGUARDO DEL VAUPÉS SEA UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA POLÍTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.
3. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO.

- C. Propositiones y varios

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11 de la mañana del día 16 de febrero de 2021, la funcionaria de BBVA Fiduciaria, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, del contrato de fiducia mercantil 3-1-94958 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

### B. APROBACIÓN DEL DÍA:

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones directas con fundamento en el Estudio de Necesidad que realizara EL MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante oficio 12020245012191 de fecha 22 de diciembre de 2020, radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020, firmado por el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…) el Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, requiere fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas del país, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, entre la Mesa Permanente de Concertación –MPC– y el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se financiarán iniciativas dando cumplimiento al artículo 218 del Plan Nacional de Desarrollo- PND, adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, el cual establece, “Para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas de Colombia se crea el Fondo para el buen vivir y la equidad de los pueblos indígenas de Colombia.”, esto según las cinco (5) líneas de acción del FBV que son la base para el desarrollo de los proyectos presentados y priorizados por las comunidades y/o Resguardos indígenas. Así mismo, se necesitan acciones de respuesta rápida para la superación de las afectaciones derivadas de la crisis pandémica del COVID-19 que restituyan condiciones de bienestar de las comunidades. Las líneas de acción en comento son:

1. Emprendimiento y desarrollo económico propio de los pueblos indígenas (reactivación económica).
2. Fortalecimiento de la institucionalidad de los pueblos indígenas de Colombia. (estatutos cabildos administrativos).
3. Infraestructura y servicios públicos.
4. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
5. Acceso a los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Así pues, fue convenido entre las partes que, FINDETER brindará la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución **de los proyectos previamente inscritos por las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior y priorizados en el marco del Banco de Proyectos – Líneas de Acción del FBV y Víctimas**, de allí que es preciso informar, se llevó a cabo la postulación por parte de las organizaciones indígenas a nivel nacional, cuyo requisito era la habilitación en capacidades técnicas y administrativas, por lo cual debían estar certificadas o tener experiencia en contratación e implementación de proyectos, conforme a Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014 y 252 de 2020.

**En este propósito, se informa que, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, con el ánimo de dar cumplimiento al numeral 4.6 del Manual Técnico Operativo, citado inicialmente, donde se estableció el inicio del proceso de selección de los proyectos, el día viernes 18 de diciembre del año en curso se llevó a cabo el Comité de Evaluación para realizar el proceso de selección de las iniciativas del Fondo del Buen Vivir, sesión que contó con la presencia de delegados de cada una de las organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y delegados de la Dirección, quienes lideran la implementación del FBV.**

Como resultado de la sesión, se aprobaron treinta y nueve (39) iniciativas que se implementarán en las comunidades indígenas de 17 departamentos de Colombia. **Habría que decir, que, estos proyectos de inversión seleccionados fueron viabilizados y subsanados, para que puedan acceder a los recursos con el fin de continuar con el proceso de ejecución a través del contrato con Findeter. (...)** Negrillas fuera de texto original.

En este punto del comité, la Doctora Liliana Zapata, Secretaria General de Findeter, solicita que se le exponga de nuevo a los miembros del comité, la justificación jurídica y legal del porqué Findeter si puede llevar a cabo dichas contrataciones de manera directa, así como porqué puede desarrollar tales proyectos.

Tomo el uso de la palabra la abogada Ana María León, de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones, quien informa que la contratación directa tiene soporte jurídico en el Decreto 252 de 2020 y en el Decreto 1088 de 1993, según los cuales se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, así como también en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Findeter – Banco de Proyectos del Contrato Interadministrativo No. 1273 de 2020.

Solicita la Dra. Liliana se especifique porqué Findeter, en desarrollo de su labor de asistencia técnica puede llevar a cabo la contratación de los objetos descritos anteriormente, procediendo el Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario, Edimer Franco a contestar la pregunta en los siguientes términos: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prevé en su artículo 270 “Operaciones”, numeral 1 “Operaciones autorizadas a Findeter”, literal h), adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que a Findeter le está permitido: “Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera”.

Lo anterior, dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020 con el Ministerio del Interior, que tiene por objeto: “El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional.”.

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo primero del Decreto 252 de 2020, que adicionó el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual prescribe que: "(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia", se determinó que la modalidad por la cual se realizaría la contratación derivada de los proyectos asociados al Patrimonio Autónomo Findeter Banco de Proyectos, administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, sería la de contratación directa, tal como se encuentra previsto en el Manual Operativo del referido fideicomiso.

Por lo anterior y una vez absueltas las preguntas realizadas por los miembros del Comité Fiduciario, se continúa con el orden del día.

### **B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3019)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3019)**

**PROGRAMA:** REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

**OBJETO:** FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES."

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR CONTRATO:** DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 293.667.304) incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. "Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva".

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: *“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”*, por tanto, procede la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ASOPAMURIMAJSA**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 3 No FBV-3019** y tiene por objeto **“FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES.”**

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 26/01/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ASOPAMURIMAJSA</b>	<b>\$293.667.304,00</b>	<b>\$293.667.304,00</b>

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 293.667.304)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 29 del 12 de febrero de 2021.

Durante los días 12 y 15 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 6, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 6, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12

y 15 de febrero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **“FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES.”**, a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS ASOPAMURIMAJSA, con Nit. 900435918-8, representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ SIMÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.120.575.606; por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 293.667.304)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	No Asistió/ No Votó
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO CUBEO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COMO PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PAMIVA (CUBEO) DEL GRAN RESGUARDO DEL VAUPÉS SEA UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA POLÍTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3066)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3066)**

**PROGRAMA:** REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

**OBJETO:** FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO CUBEO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COMO PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PAMIVA (CUBEO) DEL GRAN RESGUARDO DEL VAUPÉS SEA UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA POLÍTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN la modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la estructura **GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VAUPÉS DEL GRAN RESGUARDO PARTE ORIENTAL Y TERRITORIOS ANCESTRALES**. El proyecto antes mencionado corresponde a la línea 3 No FBV-3066 y tiene por objeto “**FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO CUBEO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COMO PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PAMIVA (CUBEO) DEL GRAN RESGUARDO DEL VAUPÉS SEA UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA POLÍTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO**.”

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 09/02/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VAUPÉS DEL GRAN RESGUARDO PARTE ORIENTAL Y TERRITORIOS ANCESTRALES</b>	<b>\$500.000.000</b>	<b>\$500.000.000</b>

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 29 del 12 de febrero de 2021.

Durante los días 12 a 15 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 6, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 6, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12 a 15 de febrero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO CUBEO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COMO PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PAMIVA (CUBEO) DEL GRAN RESGUARDO DEL VAUPÉS SEA UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA POLÍTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO”, a la estructura **GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VAUPÉS DEL GRAN RESGUARDO PARTE ORIENTAL Y TERRITORIOS ANCESTRALES**, con Nit. 900944813-7, representada legalmente por SIMÓN VALENCIA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.200.671; por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	No Asistió/ No Votó
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –**  
**SELECCIÓN DE CONTRATISTA (5010)**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS

## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (5010)

**PROGRAMA:** REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

**OBJETO:** FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN la modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa del **RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO**. El proyecto antes mencionado corresponde a la línea **5 No FBV-5010** y tiene por objeto “**FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO**”

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de

fecha 01/02/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO</b>	<b>\$143.529.248</b>	<b>\$143.529.248</b>

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 29 del 12 de febrero de 2021.

Durante los días 12 a 15 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 6, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 6, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 12 a 15 de febrero, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LAS CHAGRAS INTEGRALES (PLÁTANO, BANANO, CHIRO, CAÑA, PIÑA Y CHONTADURO), Y ESPECIES MENORES PARA EL APROVECHAMIENTO Y BUEN VIVIR DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INGA DE CHALUAYACO”, al **RESGUARDO INDIGENA INGA CHALUAYACO**, con Nit. 846000489-7, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ DESCANSE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.072.207; por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$143.529.248) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	No Asistió/ No Votó
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de

correo electrónico, evidenciando que dos de los miembros del comité fiduciario no emitieron voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad, por la mayoría de sus miembros.

Se da por terminada la sesión a las 08:00 p.m. del día dieciséis (16) de febrero de 2021.



**Liliana María Zapata Bustamante**  
Secretaria General Findeter  
Presidenta del Comité Fiduciario



**Ana Gabriela Dionicio Lozano**  
Profesional Especializado  
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Ana Gabriela Dionicio – BBVA Fiduciaria

Revisó: Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

**LR** LAURA MERCEDES PEÑA R... 11:35  
Aprobado

1. Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO ÉTNICO Y ESPACIOS ANCESTRALES TENIENDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS NUEVAS GENERACIONES Y EL CONOCIMIENTO DE LOS SABEDORES.
2. Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO

**LB** LILIANA MARIA ZAPATA B... 11:34

**Ángela María Pérez G**  
**BBVA AM (Invitado)**

1. Aprobación y Adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER A LAS 4 COMUNIDADES FILIALES DE LA ASOCIACIÓN ASOPAMURIMAJSA EN EL EMPODERAMIENTO É...

Aprobados

Invitación actualizada: Comité Fiduciario Extraordinario No. 7 - PAFR - BANCO DE ... mar  
16 de feb de 2021 11am - 8pm (COT) > Recibidos x

**Edwin Manuel Ortiz**

para ANGELA, JUAN, Sebastian, mí, JEISON, Carlos ▾

Apreciados todos/as,

Atendiendo el comité Fiduciario extraordinario Nro 7, me permito votar positivamente los puntos 1,2 y 3.

Quedo atento,

Cordialmente,

Manuel Ortiz

18:07 (hace 4 horas)



Invitación actualizada: Comité Fiduciario Extraordinario No. 7 - PAFR - BANCO DE ... mar  
16 de feb de 2021 11am - 8pm (COT)  Recibidos x

**Carlos Marcelo Rubio Ruiz**

18:41 (hace 3 horas)



para mí ▾

Cordial saludo

Atendiendo el comité Fiduciario extraordinario Nro 7, me permito votar positivamente los puntos 1,2 y 3.

Quedo atento,

Cordialmente,